



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 AGO 1992

Expte. Nº 550/92

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Daniel A. Torrejón; y atento a la conformidad de la Dirección de Contabilidad y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Sr. Daniel Alejandro TORREJON, en el cargo de Auxiliar Administrativo, categoría 3 de la Dirección de Contabilidad con dependencia de la Dirección General de Administración, a partir del 19 de Agosto del corriente año y por el término de cinco (5) meses.

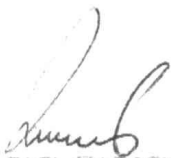
ARTICULO 20.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo II, Inc. b) del Decreto 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERRATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 417 - 92